



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA  
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

REPUBLICA ARGENTINA

Ref. Expte. N° 0032884/2016

22 JUN 2016

**VISTO:**

Que a fs. 1 la Directora del Centro de Estudios Avanzados de la Facultad de Ciencias Sociales, Dra. Alicia Servetto, solicita el pago de asignación complementaria a la **Mgter. María Magdalena DOYLE** (legajo 50412), en concepto de retribución por las funciones cumplidas en el Área Comunicación y Cultura del Centro de Estudios, correspondiente a los meses de abril y mayo de 2016 por un monto bruto mensual de pesos tres mil ochocientos quince (\$3,815,00) y los meses de junio y julio de 2016 por un monto bruto mensual de pesos cuatro mil quinientos (\$4.500,00), cuyos pagos se abonarán con Fondos de la Contribución Gobierno (Fuente 11) de ese Centro ajustándose a lo dispuesto por R.R. N° 59/02 y R. HCS 133/96, 158/96 y 01/02, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Mgter. DOYLE reviste un cargo de Profesora Adjunta con DS (C. 111) en el presupuesto del CEA.

Lo dispuesto por la Resolución Rectoral N° 59/2002 y las Resoluciones del H. Consejo Superior N° 133/1996, 158/1996 y 01/2002

Lo dispuesto en el Art. 2° último párrafo de la R.R N° 603/16 y Res. H.C.S. N° 355/16, respecto a las atribuciones de la persona Encargada del Despacho de la Facultad de Ciencias Sociales.

**Por ello;**

**LA ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°:** Solicitar al Sr. Rector *ad referendum* del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba autorice al Centro de Estudios Avanzados de la Facultad de Ciencias Sociales a pagar en concepto de asignación complementaria a la **Mgter. María Magdalena DOYLE** (legajo 50412), la suma bruta de pesos tres mil ochocientos quince (\$3,815,00) correspondientes a los meses de abril y mayo de 2016 y de pesos cuatro mil quinientos (\$4.500,00) por los meses de junio y julio de 2016, gasto que será afrontado con fondos de la Contribución de Gobierno Nacional (Fuente 11) de dicha Dependencia. Los importes estarán sujetos a las contribuciones y aportes previsionales de acuerdo a la normativa vigente.

**ARTÍCULO 2°:** Protocolizar. Publicar. Pasar al Sr. Rector de la Universidad Nacional de Córdoba. Oportunamente archivar.



RESOLUCION N°:

**93**

  
Lic. SILVANA ALEJANDRA CUELLA  
ENCARGADA DESPACHO  
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA